

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA

ACTA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

DEL COMITÉ DIRECTIVO

VIERNES 22 DE ABRIL DEL 2022

HORA DE INICIO : 12:00 horas (segunda convocatoria)
HORA DE TÉRMINO : 12:37 horas.
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM de CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA	
1)	DRA. BETSY ROSARIO MOSCOSO ROJAS PRESIDENTA DE CONAREME - Representante del Ministro de Salud
	DR. FERNANDO JESÚS CERNA IPARRAGUIRRE SECRETARIO TÉCNICO del Comité Directivo del CONAREME

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO	
2)	DR. EDDIE ENRIQUE VARGAS ENCALADA Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
3)	DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR Rep. Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco
4)	DR. DAVID ALONSO GALVAN BARRANTES Rep. Universidad Ricardo Palma

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	
5)	DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO Rep. Sedes Docentes ESSALUD

6)	DR. FELIPE VERONNY RAMOS REYNA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
7)	DR. PAUL ÍTALO D ELA CRUZ MENDOZA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS		
8)	DR. LUIS PODESTÁ GAVILANO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina
9)	DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Colegio Médico del Perú
10)	DRA. JHARDIS MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:		
11)	DR. GUSTAVO BATIDAS PARRAGA	Rep. Universidad Peruana Los Andes
12)	DR. JUAN PAULO JON RABINES	Rep. Gobiernos Regionales

INVITADOS:		
Dr. Hugo Ortiz Souza	Rep. DIRESA Lima	

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria en segunda convocatoria, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes más de la mitad de los integrantes del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose que se encuentran presentes 10 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; se instaló la presente Sesión Extraordinaria, considerando los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 104-2022 /MINSA.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidenta Dra. Betsy Rosario Moscoso Rojas, y actuando como Secretario Técnico el Dr. Fernando Cerna Iparraguirre.

I. ORDEN DEL DIA:

1. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARCOS, SOBRE EL ACUERDO N° 048-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022, DE NO AUTORIZAR CAMPO CLÍNICO DE LA ESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ.

Dr. Fernando Cerna: Vamos a presentar el Informe N° 012-2022-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, de la Comisión de Autorización, como se puede apreciar de acuerdo con la observación de la comisión de autorización no se habría presentado los procedimientos médicos de la especialidad de ginecología y obstetricia, siendo esta la única observación que tiene; por lo tanto, no se autorizó el campo clínico.

Procedemos a proyectar el expediente presentado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la autorización y el recurso de reconsideración presentado. Como se aprecia se presentan las patologías

del año 2018 al 2021, después presenta el número de camas por los servicios y luego el área de consultorios, no teniendo más información.

Dr. Eddie Vargas: Buenas tardes con todos, mi agradecimiento frente a este pedido de reconsideración, la sede docente ha remitido información de una manera general, consideramos que esta información está enmarcada dentro de lo legal.

Dr. Fernando Cerna: Respecto a lo expuesto, se puede apreciar que no encontramos los procedimientos como se puede apreciar. De la revisión que se ha hecho de los expedientes, no se encuentran los procedimientos de la especialidad de Ginecología y Obstetricia.

Dr. Eddie Vargas: No esta presentado de manera individual, solo se presentó de manera general. Ese sería mi argumento, lo dejo a consideración de los miembros.

Dr. Luis Podesta: Son cuestiones de forma y no de fondo, se conoce la calidad del Hospital Madre Niño San Bartolomé, hay antecedentes de aceptar otras reconsideraciones. Consideramos que dada la necesidad de especialistas.

Dra. Miluska Ramírez: Para comentar el contexto, coincido que hace falta el tema de los procedimientos, debemos ver que al menos presenta el informe de patologías. Creo que las decisiones tomadas en las sesiones anteriores, esto ha sido un precedente importante.

Dr. Fernando Cerna: Las anteriores reconsideraciones han tenido otros temas, este caso es particular.

Dr. Luis Podesta: Existen los exámenes anatomopatológicos que deviene de situaciones de procedimientos, eso no descalifica la situación de que el Hospital Madre Niño San Bartolomé no realice los procedimientos. Por eso es por lo que manifiesto que son cuestiones de forma. En este caso, si no hubiera informes anatomopatológicos de donde salen los procedimientos. De manera que si hay una evaluación desde el punto de vista indirecto.

Dr. Fernando Cerna: Se somete la votación el presente recurso de reconsideración, que se ha presentado a tiempo y en el plazo regular. Al respecto, a la universidad ha solicitado 3 campos clínicos en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, tendríamos que determinar cuántos campos clínicos tendrían que ser aprobados. Alguna opinión de los miembros.

Dr. Eddie Vargas: Considero que deberían ser aprobados los 3 campos clínicos.

Dr. Fernando Cerna: Procedemos con la votación de otorgar los tres (3) campos clínicos para la especialidad de Ginecología y Obstetricia en la sede docente Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 074-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar el recurso de reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos contra el Acuerdo N° 048-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022, emitido por el Comité Directivo adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2022; en ese sentido, se aprueba tres (03) campos clínicos de la especialidad de ginecología y obstetricia, en la Sede Docente Hospital Madre Niño San Bartolomé que tendrá una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL ACUERDO N° 071-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022, ADOPTADO EN LA SESIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL 01 DE ABRIL DE 2022, SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL CAMPO CLÍNICO DE MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA EN LA SEDE DOCENTE SANTA ROSA.**

Dr. Fernando Cerna: Se tiene la presente situación administrativa respecto al caso de haberse autorizado campo clínico en la Sede Docente Hospital Santa Rosa, de la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres; sin embargo en el cotejo con el Sistema de Gestión de la Información del SINAREME (SIGESIN), el campo clínico no puede autorizarse porque en la citada sede y en el servicio de Medicina de Emergencias y Desastres, se tiene autorizado campo clínico a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, debiendo el Comité Directivo como única y última instancia administrativa declarar su nulidad.

Y que al estar regulado la No Cohabitación en el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, no podría autorizarse campo clínico en el citado servicio; algún comentario de los miembros del Comité Directivo.

Dr. Alonso Galván: Una consulta, con qué frecuencia sucederán cosas así, para que una sede no observe esto, es porque no se usa desde hace mucho tiempo. Creo que el CONAREME tendría que hacer un filtro previo para no incurrir en estas situaciones, no sé si alguno de los presentes ha visto algo similar.

Dra. Miluska Ramirez: Sugiero que se pueda prever esto, entiendo que las universidades pagan por el derecho de revisión del expediente. Considero que esto debería preverse.

Dr. Fernando Cerna: Cuando se iba a subir la información al SIGESIN, el mismo sistema lo observó. Referente a lo que dice el Dr. Alfonso Galván, la Sede Docente quizá consideró lo que menciono.

Dr. Ernesto Vásquez-Caicedo: Si está escrito la norma de la No Cohabitación, debe respetarse la norma.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 075-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar la Nulidad de Oficio del Acuerdo N° 071-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022, adoptado en la Sesión Extraordinaria del Comité Directivo de fecha 01 de abril de 2022, sobre la autorización del campo clínico de Medicina de Emergencias y

Desastres a la Universidad Ricardo Palma en la Sede Docente Santa Rosa por no cohabitación regulado en el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del SINAREME, al tener campo clínico autorizado en el citado servicio a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

3. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA

Dr. Fernando Cerna: Resulta necesario dispensar de aprobación la presente acta.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 076-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Dr. Fernando Cerna: Por favor prender sus cámaras para la fotografía de asistencia a la sesión. Muchas Gracias a todos.

Dra. Betsy Moscoso: Muchas Gracias a todos, Buenas tardes.

La presente Sesión Extraordinaria, finalizó a las 12:37 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.